

ACTA NÚMERO CUATRO DE SESION ORDINARIA 16/06/2015

A las trece horas del día dieciséis de junio del año dos mil quince, reunidos en la sala de usos múltiples del Parque el Recreo ubicado en la Carretera de Oro Km. 15, Municipio de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: María Orellana Hernández, Tercer Regidor Propietario: Pastor Alfredo Iraheta Hernández, Cuarto Regidor Propietario: Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Quinto Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Decimo Regidor Propietario: Valentín Castro Sánchez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Luis Alberto Vega Sánchez, Tercer Regidor Suplente: Jaime Antonio Gómez Martínez, Cuarto Regidor Suplente: Ángel Wilfredo Orantes Rivas, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 4.- Lectura del acta 03 del año dos mil quince; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

**AUDIENCIAS:** - Espacio solicitado por FUSALMO, para la presentación del proyecto denominado: BECAS DIJGJTALES E INGLÉS PARA NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES.

**LECTURA DE CORRESPONDENCIA:**

Correspondencia presentada por: Miembros de la Junta Directiva de Colonia San Martín, Km. 20 ½ carretera a Suchitoto solicitan 2 chapas de P/N y 1 lámina de Acero de 3 1/6; para reforzar y mejorar la seguridad del portón de la entrada a la colonia. Se enviará inspección al Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos.

Correspondencia presentada por: El Centro Escolar Cantón las Delicias donde solicitan la ayuda para poder realizar el proceso de donación al MJNED del terreno donde está el Centro Escolar ya que pertenece a la municipalidad; adjuntando nota que envió el MJNED relacionado a los terrenos donde se ubican los centros escolares. Se enviará inspección y se solicitará la documentación legal respectiva para su aprobación.

*Correspondencia presentada por: Liceo Cristiano Rudo. Juan Bueno Cantón Las Delicias, donde solicitan materiales para la reparación de la entrada principal al Cantón San José N° 1 siendo este el acceso al centro escolar. Se enviará inspección al Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos.*

*Correspondencia presentada por: Comité Intercomunal del Agua de las comunidades: San José N° 1, Cerrito y Bonanza donde solicitan audiencia al Concejo Municipal para presentar el proyecto de agua potable el cual está en proceso con ANDA (ya se encuentra factibilidad, planos, memoria técnica, cálculo de presupuesto de materiales) y con fondo económico comunitario el cual se aportará para la ejecución de la mencionada obra. Se programa audiencia para próxima reunión de Concejo Municipal.*

*Correspondencia presentada por: Junta Directiva y Proyección Social Residencial Villa Galicia II, San Martín; solicitan instalación de alambre razor en zona perimetral, al mismo tiempo la instalación de lámparas de alumbrado público en sectores de uso como lo es el área de recreación y otras zonas que lo necesitan. Se enviará inspección al Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos.*

*Correspondencia presentada por: Junta Directiva y Proyección Social Residencial Villa Galicia II, solicitando de la colaboración para celebrar el día del padre el sábado 20 de junio, la colaboración consiste en tres pasteles, bebidas y cantantes. No fue aprobado.*

*Correspondencia presentada por: La Secretará de Inclusión Social Ref: P/SJS/SUBSJS/152/15; solicitando instalación de luminarias para alumbrado público; frente a la entrada principal de Ciudad Mujer San Martín. Se aprobó y Declarado de Interés Social.*

*Correspondencia presentada por: Asociación de Desarrollo Comunal de la Colonia Santa Gertrudis de San Martín; solicitando una copia simple de personería jurídica de la Alcaldía Municipal para llevar a cabo instrumento público en que hará la donación; según acuerdo Municipal N° 10; Acta N°30 de fecha 07 de noviembre de 2014. Aprobado.*

#### *APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS MUNICIPALES:*

*ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: 1) Autorizar la erogación por la cantidad de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS UN DOLARES CON CUARENTA CENAVOS DE*

*DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (16,301.40), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54602 de la línea 10 del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago del Servicio de Tratamiento y Disposición final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del dieciséis al treinta y uno de mayo de 2015, tomando en cuenta el memorando de fecha dieciséis de junio de dos mil quince, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez. II) Instrúyase al Tesorero Municipal realice las diligencias pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal*

*ACUERDO NUMERO UNO - A: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Adjudicar la Carpeta Técnica del proyecto denominado: CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PRINCIPAL DE COLONIA SANTA GERTRUDIS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, por un monto de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,000.00) IVA INCLUIDO, que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 61599 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente, al señor EVERETT ALEXIS CENDE MATA MOROS, quien presente la mejor oferta de acuerdo al proceso de Libre Gestión, realizado por el Jefe de la UACJ, señor Oscar Alberto Garay. II) Así mismo instrúyase al Jefe de la UACJ al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas pertinentes para el pago de la Carpeta respectiva, al profesional antes mencionado. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54314 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para la celebración del día del Padre a nivel municipal, actividad que está contemplada y presupuestada dentro del proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y RELIGIOSAS COMO ENTE DE PARTICIPACION Y PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN 2015". II) Así mismo se instruye al Tesorero Municipal, para que libere el cheque respectivo a nombre del señor Francisco José Ayala Gil, quien deberá posteriormente liquidar dicha cantidad con la documentación*

respectiva. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor José Luís Escobar Martínez, a compra de Agua Purificada y 300 pipadas, con base al memorando de fecha dieciséis de junio de dos mil quince, que se detalla a continuación: A) Por la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,480.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54101 de la línea 48, del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de Suministro de Agua Purificada, para el consumo de la Alcaldía Municipal de San Martín, para el periodo de julio a septiembre de dos mil quince, por la cantidad de 725 garrapas mensuales, por lo que trimestralmente se estarían consumiendo 2,175 garrapas, con un precio unitario de Un dólar con sesenta centavos de dólar (\$1.60); y, B) Por la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,400.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54202 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de 300 pipadas de agua que serán utilizadas para el abastecimiento de las diferentes Unidades Municipales, para el periodo de julio a septiembre de dos mil quince, por lo que trimestralmente se estarían consumiendo 300 pipadas con un precio unitario de Ocho dólares (\$8.00). II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la prórroga del contrato con la empresa RASO ARQUITECTO S.A. DE C.V., para un plazo de seis meses en calidad de Residente del proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE MERCADO MUNICIPAL FINEL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN", estableciendo las mismas condiciones, el mismo precio tal y como se aprobó en el Acuerdo número Siete del Acta 32 de fecha cuatro de diciembre de dos mil catorce, de conformidad al memorando suscrito de fecha quince de junio de dos mil quince, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor José Luís Escobar Martínez. II) Se autoriza al Jefe de la Unidad Jurídica elabore la prórroga respectiva y al Alcalde Municipal para que lo firme. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por 8 votos a favor y 4 abstenciones, por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario:

*Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.*

*ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 200.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54101 de la línea 02 del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago de la factura No. 14562, a la Tienda María Auxiliadora (Boris Alexander Canales Angulo), por la compra de 200 qq, de sal que fueron utilizados para la elaboración de alfombras en Semana Santa. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen las diligencias administrativas correspondientes para el pago de la factura antes consignada. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por 8 votos a favor y 4 abstenciones, por los miembros del Concejo Municipal, absteniéndose de votar los señores: Sexto Regidor Propietario: Irma Dinora Ferrer de Paz, Séptimo Regidor Propietario: María Daisy Ardón, Octavo Regidor Propietario: Manuel Armando Rubio Fonseca, Noveno Regidor Propietario: Leodán Alcides Figueroa Menjívar.*

*ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha dieciséis de junio de dos mil quince, suscrito por el Jefe de la UACJ señor José Luis Escobar Martínez, en la que solicita la declaratoria de DESIERTA, del proyecto licitado denominado: "REPARACION DE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SAN JOAQUIN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN", con base al informe remitido suscrito por la Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto, de los proyectos PFG, en donde recomienda declarar desierto dicho proceso por incumplimiento presentado en las ofertas, así mismo se cuenta con la nota de NO OBJECCION PARA DECLARACION SIN EFECTO POR PARTE DEL FJSD. Por lo tanto en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes, ACUERDA: I) Declárese DESIERTO, el proyecto licitado y denominado: "REPARACION DE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SAN JOAQUIN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN", por incumplimiento en las ofertas por parte de las empresas participantes, y con base a la nota de No Objeción por parte del FJSD. II) Se instruye al Jefe de la UACJ, inicie el segundo proceso de licitación del proyecto denominado: "REPARACION DE CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SAN JOAQUIN, MUNICIPIO DE SAN*

*MARFIN*”, con base a los criterios y formatos exigidos por el FJSDL COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

*ACUERDO NUMERO SIETE:* El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha quince de junio de dos mil quince, por el Tesorero Municipal, en la que informa que el proyecto FJSDL denominado: “*TRANSFERENCIA PARA GASTOS DE GESTION DE PUNTO FOCAL DEL COMPONENTE BONOS EN EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN*”, ya que dentro de su presupuesto asignado para el año 2015, posee Trescientos dólares (\$300.00), para la compra de papelería y útiles; y, Mil doscientos dólares para el pago del Servicio de Internet, cabe mencionar que para el servicio de internet están asignado (\$100.00) mensuales, y este monto puede ser utilizado como abono al servicio de internet de la Alcaldía, esto con el objeto de optimizar dicho presupuesto. Por lo tanto en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes, *ACUERDA:* I) Autorizar la compra de papelería y útiles de oficina por la cantidad de Trescientos Dólares, aplicado a la Cifra Presupuestaria 54105, 54107, 54114 y 54115 y por el Servicio de Internet por la cantidad de Mil doscientos dólares, aplicados a la Cifra Presupuestaria 54203, ambos a la línea 70, del Presupuesto Municipal vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

*ACUERDO NUMERO OCHO:* El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha quince de junio de dos mil quince, por el Tesorero Municipal, en la que informa que en fecha uno de junio de dos mil quince, el proyecto FJSDL denominado: “*TRANSFERENCIA A LA MUNICIPALIDAD PARA GASTOS DE GESTION Y EQUIPAMIENTO DE PUNTOS FOCALES DEL COMPONENTE PENSION BASICA UNIVERSAL*”, en la cual refleja un remanente de Doscientos veintiocho dólares (\$228.00), normalmente estos remanentes son reintegrados al FJSDL, al finalizar el proyecto, pero en esta ocasión el FJSDL, ha autorizado la utilización de estos fondos para la compra de equipo, papelería y útiles de oficina para fortalecer el punto local. Por lo tanto en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes, *ACUERDA:* I) Autorizar la compra de equipo, papelería y útiles de oficina para fortalecer el punto local, por un monto de Doscientos veintiocho dólares (\$228.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54105, 54114, 54115, 61101, y 61104 de la

*línea 70, del Presupuesto Municipal vigente. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la modificación del Acuerdo Municipal número diecisiete, del Acta dos de fecha veinte de mayo de dos mil quince, por la razón que dentro de los recargos por pago extemporáneo de servicio básico se afecto la línea 05, la cual no quedo contemplada en dicho acuerdo, específicamente en pago del Internet. Acuerdo que en extracto dice: “ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$362.89), aplicados a la Cifra Presupuestaria 55703 de la línea 09, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago de recargo extemporáneo del servicio de alumbrado público e Internet, con base al memorando de fecha dieciocho de mayo de dos mil quince, suscrito por el Tesorero Municipal señor Oscar Alberto Garay, en la que expone: que durante el presente ejercicio fiscal ha sido imposible realizar algunos pagos de servicios básicos dentro del periodo de su vencimiento por la razón que fondo FODES 25% el cual es destinado presupuestariamente para cancelar estos servicios no es suficiente y cuando lo recibimos ya han vencido algunos pagos de servicios básicos y de los fondos propios en su momento no contamos con la disponibilidad financiera para poderlos realizar, lo que conlleva a pagar recargos por pago extemporáneo, según el siguiente detalle: PERIODOS PAGADOS: FEBRERO 2015: Internet: \$ 5.98; MARZO 2015: Alumbrado Público (HORIZONTES): \$ 1.75; Internet: \$ 5.98; ABRIL 2015: Alumbrado Público (HORIZONTES): \$ 1.92; PERIODOS POR PAGAR: MAYO 2015: Alumbrado Público (SAN MARTÍN) \$347.26. II) Instrúyase al Tesorero municipal realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal”. II) Para lo cual quedaría de la siguiente manera: aplíquese a la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$362.89), aplicados a la Cifra Presupuestaria 55703 de las línea 09, la cantidad de Trescientos cincuenta y seis dólares con noventa y un centavos de dólar (\$356.91); y, a la 05 la cantidad de cinco dólares con noventa y ocho centavos de dólar (\$5.98), del Presupuesto Municipal vigente. II) El*

resto de los considerandos del referido Acuerdo quedan sin ninguna modificación. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

*ACUERDO NUMERO DIEZ:* El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha quince de junio de dos mil quince, por el Tesorero Municipal, en la que informa que en fecha once de junio de dos mil quince, fue recibido oficio número 475, emitido por el Juez del Juzgado Cuarto de Menor Cuantía de San Salvador, de fecha ocho de mayo de dos mil quince, donde ordenan el pago por la cantidad de Doscientos noventa y cinco dólares con treinta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$295.32), a favor de la EMPACADORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse EMPACAL S.A. DE C.V., valor que corresponde a las retenciones efectuadas en concepto de Embargo Judicial, al salario que devengaba el señor [REDACTED]. Lo cual será necesario que en el plazo de DIEZ días hábiles se emita el informe y el pago respectivo a Sede Judicial, para los efectos legales subsiguientes. Por lo tanto en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y Art. 12, del CPCM, *ACUERDA:* Instruir al Tesorero Municipal, realice el depósito respectivo por un monto de Doscientos noventa y cinco dólares con treinta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$295.32), de lo descontado al salario que devengaba el señor [REDACTED], antes del plazo estipulado. *COMUNIQUESE.* El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

*ACUERDO NUMERO ONCE:* El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, *ACUERDA:* Autorizar al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, para que pueda suscribir la Adenda uno del “CONVENIO DE EJECUCION ENTRE EL FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR-FISDL Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN MARTIN”, del componente de Pensión Básica Universal de Comunidades Solidarias Urbanas, específicamente para la extensión del plazo y el monto de dicho convenio, que beneficiara al Municipio de San Martín. *COMUNIQUESE.* El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

*ACUERDO NUMERO DOCE:* El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, *ACUERDA:* J) Aprobar la nivelación salarial, con base al Presupuesto Municipal vigente periodo 2015, y con base al memorando de fecha quince de junio de

dos mil quince, a favor del señor ROBERTO ELIAS, quien se desempeña como motorista del Departamento de Servicios Generales y quien actualmente devenga un salario de Doscientos setenta y cinco dólares (\$275.00); dicha nivelación es por un monto de Setenta y cinco dólares, haciendo un monto total a su salario de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$350.00). II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal, que dicho aumento sea aplicado a partir del mes de junio de dos mil quince. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Nombrar al señor JUAN RAMON HERNANDEZ CORTEZ, en la plaza de ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN EL MERCADO MUNICIPAL, quien devengara un salario mensual de Cuatrocientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de América (\$450.00), con base a la necesidad y proyección prevista en la Construcción del nuevo Mercado Municipal, dicha función la ha estado ejerciendo desde el día uno de mayo del presente año. II) Instrúyase al Contador Municipal realice la modificación al Presupuesto Municipal vigente para la creación de la nueva plaza. III) y finalmente Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el permiso sin goce de Sueldo a solicitud del señor MELVIN ISAAC SORIANO VILLALBA, según nota de fecha diez de junio de dos mil quince, quien se desempeña como asistente del Departamento de Recursos Humanos, por un plazo de dos meses a partir del quince de junio al quince de agosto de dos mil quince. Con base al memorando del Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Esinal. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias pertinentes para sustituir al empleado en mención durante el plazo aprobado. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aceptar la renuncia interpuesta del empleado RICARDO ERNESTO MENJIVAR, quien se desempeñaba como agente del CAM, que

surtirá efecto a partir del día nueve de junio de dos mil quince, según consta en memorando de fecha once de junio de dos mil quince. II) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de CIENTO DIECISIETE DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$117.45), aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de compensación económica a favor del empleado, por el tiempo laborado. III) y finalmente Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal, realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, firme el Convenio de Participación de Compromisos, denominado: "CONTRAPARTIDA DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCION DE MURO DE PIEDRA EN LA COMUNIDAD LA CUCHILLA Y LA CASTELLANA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN", en representación de la Alcaldía Municipal de San Martín y las Juntas Directivas de las Comunidades La Cuchilla y La Castellana. II) Posteriormente a la firma del respectivo Convenio, entre las partes en mención, será sometida a aprobación de la carpeta respectiva para los efectos legales subsiguientes. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha cuatro de junio de dos mil quince, suscrito por el Jefe del DISTRITO ALTAVERSA, Licenciado Salvador Hernández, en la que remite escrito presentado por el señor JULIO CESAR CASTRO, para lo cual solicita en arrendamiento el salón de usos múltiples del referido Distrito, de lunes a viernes, en horario matutino de 7:30 a 8:30 y por la tarde de 4:30 a 5: 30 pm, por una mensualidad inicial de Noventa y seis dólares (\$96.00), igual monto en concepto de depósito para garantizar los intereses municipales. Por lo tanto en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar el arrendamiento del salón de usos múltiples del DISTRITO ALTAVERSA, a favor del señor JULIO CESAR CASTRO, los días de lunes a viernes en horarios de de 7:30 a 8:30 y por la tarde de 4:30 a 5: 30 pm, por una mensualidad inicial de Noventa y seis dólares (\$96.00), igual monto en concepto de depósito para garantizar los intereses municipales, dicho salón será utilizado para impartir clases de aeróbicos.

*II) Instrúyase al Jefe del Distrito Altavista realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la contratación de la empresa B&D, con el objeto que será la empresa responsable de notificar los recibos de alumbrado eléctrico en HORIZONTES II, de la jurisdicción de San Martín, debido a que se ha incorporado el cobro de las tasas municipales. II) instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica, elabore el contrato respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. III) El plazo inicial será para tres meses, prorrogables dependiendo de la efectividad por lo cual la referida empresa está siendo contratada, es decir el cumplimiento efectivo que será objeto del presente acuerdo. IV) instrúyase al Gerente General como persona responsable, quien velará por los intereses de la municipalidad, y a su vez rendirá informe de la efectividad de la recaudación. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Nombrar al Ingeniero Enrique Ayala, como Asesor y Supervisor de las obras que se están ejecutando por medio de la Unidad de Gestión de Riesgos, con base a la petición de los integrantes de la Comisión de Gestión de Riesgos. II) Instrúyase al Señor MIGUEL ANGEL LEIVA, Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgo, realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la nota suscrita de fecha diez de junio de dos mil quince, por miembros de la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COLONIA SANTA GERTRUDIS DE SAN MARTIN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, ADOGSAM, en el cual hacen referencia del Acuerdo número diez del Acta Treinta, de fecha siete de noviembre de dos mil catorce, en la que hace referencia del punto 2.7 núm. 16, El Área Verde es de 5,849.48 m<sup>2</sup>, conformada de la siguiente manera: Área Verde 1 con un área de 5,050.95m<sup>2</sup> y Área Verde 2 con un área de 798.53m<sup>2</sup>, las cuales deberán ser donadas a la Municipalidad; punto 2.8 núm. 17 La Zona Verde Ecológica tiene un área total de 4,780.91 m<sup>2</sup> conformada de la siguiente manera: Zona Verde Ecológica 1 con un*

área de 3,258.66m<sup>2</sup>, Zona Verde Ecológica 2 con un área de 1,151.11m<sup>2</sup> y Zona Verde Ecológica 3 con un área de 371.14m<sup>2</sup>; en la cual no se permitirá ningún tipo de construcción y deberá ser donada a la Municipalidad. Por lo tanto en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Aceptar en concepto de donación las zonas siguientes: 7 núm 16, El Área Verde es de 5,849.48 m<sup>2</sup>, conformada de la siguiente manera: Área Verde 1 con un área de 5,050.95m<sup>2</sup> y Área Verde 2 con un área de 798.53m<sup>2</sup>, las cuales deberán ser donadas a la Municipalidad; punto 2.8 núm. 17 La Zona Verde Ecológica tiene un área total de 4,780.91 m<sup>2</sup> conformada de la siguiente manera: Zona Verde Ecológica 1 con un área de 3,258.66m<sup>2</sup>, Zona Verde Ecológica 2 con un área de 1,151.11m<sup>2</sup> y Zona Verde Ecológica 3 con un área de 371.14m<sup>2</sup>; en la cual no se permitirá ningún tipo de construcción y deberá ser donada a la Municipalidad, por parte de **ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COLONIA SANTA GERTRUDIS DE SAN MARTIN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. II)** Autorícese al Síndico Municipal la firma y aceptación de las porciones donadas, así mismo se inscriban en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro la inscripción respectiva. **COMUNIQUESE**. El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANIMIDAD** por los miembros del Concejo Municipal.

**ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la solicitud suscrita de fecha uno de junio de dos mil quince, suscrita por la Subsecretaría de Inclusión Social, señora Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza, en la que solicita se interponga nuestros buenos oficios para obtener la autorización de los trabajos descritos en el referido escrito, además de realizar las gestiones necesarias para la autorización de la instalación de las luminarias ante la compañía de Distribución Eléctrica, en la Sede de Ciudad Mujer, Municipio de San Martín. Por lo tanto en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA: I)** Declarar de Interés Social los trabajos de instalación de Luminarias en la Sede de Ciudad Mujer, Municipio de San Martín, con el objeto de beneficiar a los usuarios de la zona. **II)** Instrúyase al Jefe de Catastro Municipal, señor Pablo Balmore López, realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. **COMUNIQUESE**. El acuerdo anterior fue aprobado por **UNANIMIDAD** por los miembros del Concejo Municipal.  
No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta de este día y para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes  
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Trejo  
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla  
Primer Regidor Propietario*

*Sra. María Orellana Hernández  
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Fraheta Hernández  
Tercer Regidor Propietario*

*Sr. Elmer Osmany Cáceres Henríquez  
Cuarta Regidora Propietaria*

*Sr. Pablo Narciso Romero Marroquín  
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Irma Dinora Ferrer de Paz  
Sexto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón  
Séptimo Regidor Propietario*

*Sr. Manuel Armando Rubio Fonseca  
Octavo Regidor Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjivar  
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Valentín Castro Sánchez  
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Bolaines de Hernández  
Primer Regidor Suplente*

*Sr. Luis Alberto Vega Sánchez  
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Jaime Antonio Gómez Martínez  
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. Ángel Wilfredo Orantes Rivas  
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez  
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN  
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL  
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE  
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*